

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTÍN DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO CON LA CONSTRATISTA BERNARDITA DEL PILAR REYES LOPEZ, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGIDO POR EL DS.255 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2006. EN SU TITULO III-AMPLIACIONES.

RANCAGUA, 16 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 455

VISTOS:

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta Nº8161 (V. y U.), de fecha 04 de diciembre de 2014, ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar, resolución exenta Nº 3856 (V. y U.) de 2014.
3. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 21 de agosto de 2016, entre el COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN representado por su presidenta doña cristina del Carmen Alcaino Ponce, RUT. [REDACTED], la entidad patrocinante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, RUT: 69.090.300-8 representada por don MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA, RUT: [REDACTED] y la contratista doña BERNARDITA DEL PILAR REYES LOPEZ RUT. [REDACTED]
4. Resciliacion contrato de construcción, de fecha 28 de junio del 2024, celebrado entre el COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN representado por su presidenta doña cristina del Carmen Alcaino Ponce, RUT. [REDACTED], la entidad patrocinante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, RUT: 69.090.300-8 representada por don MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA, RUT: [REDACTED] y la contratista doña BERNARDITA DEL PILAR REYES LOPEZ RUT. [REDACTED]
5. Informe de fecha 18 de octubre de 2024 Emitido por inspector técnico de obras de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, don Felipe Humar Soto, que informa y entrega antecedentes de resciliacion de contrato de construcción del COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN, de la comuna de Chimbarongo.
6. Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 23 de diciembre de 2024.
7. Memorándum Nº 3236 de fecha 22 de noviembre de 2024, con consulta del Departamento Técnico sobre pagos efectuados a la BERNARDITA DEL PILAR REYES LOPEZ por proyecto COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN, de la comuna de Chimbarongo.
8. Memorándum Nº 252 de fecha 25 de noviembre de 2024, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre avance financiero de los beneficiarios consultados, del proyecto COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN, de la comuna de Chimbarongo.
9. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- A. Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 23 de diciembre de 2024, el que indica que existe un 50% de avance físico y financiero en la obra, que indica el mutuo acuerdo de las partes para resciliar el contrato de construcción
- B. La urgente necesidad de sancionar la resciliacion de contrato enunciada en el punto 4 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- C. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- I. SANCIÓNENSE resciliacion de contrato de construcción por el proyecto COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN, de la comuna de Chimbarongo, BERNARDITA DEL PILAR REYES LOPEZ RUT. [REDACTED] citado en visto N° 4.
- II. APRUÉBESE Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 23 de diciembre de 2024, citado en visto N° 6 de la presente resolución.
- III. LIQUÍDESE Contrato de Construcción y Mandato enunciado en el visto 3 de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en el visto 8 del presente documento.
- IV. DÉJASE constancia que no existen montos asociados a boletas de garantía ya que las obras no fueron iniciadas por el BERNARDITA DEL PILAR REYES LOPEZ RUT. [REDACTED]
- V. DÉJESE constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla informe técnico y contable del contrato por un monto de 570 UF., quedaran disponibles para la recontractación de las obras.
- VI. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

RPL/PMS/CAA/FTT/CSQ/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA

- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTE